

Ana María Molina Casanova, Directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha

EXPONE QUE:

Primero. Con fecha 23 de abril de 2025 se publicó la “Convocatoria de ayudas internas para incentivar las actividades de investigación y formación del Personal de Investigación en Formación del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2025”.

Segundo: Con fecha 19 de noviembre de 2025, se ha reunido la Comisión de Evaluación del Departamento encargada, según lo establecido la convocatoria, de valorar las solicitudes presentadas correspondientes al segundo periodo definido en la base sexta, párrafo 2 de la convocatoria, y emitir la propuesta de concesión provisional de ayudas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

RESUELVE:

1. Adjudicar las ayudas previstas en la convocatoria, correspondientes al segundo periodo, a las/os candidatas/as que aparecen recogidos en el **anexo I** de esta resolución, según las condiciones indicadas en la convocatoria.
2. De acuerdo con lo establecido en la base sexta, apartado 10 de la Convocatoria, las personas beneficiarias podrán recibir su ayuda mediante la solicitud de liquidación de una comisión de servicio con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en la base tercera, apartado 1 de la Convocatoria, o mediante la presentación de la correspondiente evidencia de que la actividad para la que se solicitó la ayuda ha sido financiada a través de algún otro proyecto de investigación, en cuyo caso el pago de la ayuda se haría efectivo mediante el incremento de la partida de fondos departamentales de investigación asignada a la persona que dirige la Tesis Doctoral de la persona beneficiaria, o a la persona que ostenta la tutela. Las personas beneficiarias contactarán con el Departamento a través del correo gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es para indicar la forma en la que desean que se haga efectivo el pago de la ayuda, y recibir las instrucciones pertinentes.
3. El abono de las ayudas estará supeditado a la presentación de la documentación preceptiva según lo establecido en la base quinta, apartado 4 de la convocatoria, siendo necesario presentar dicha documentación en formato original en caso de que así se requiera para justificar el gasto realizado. El incumplimiento de este requisito podrá suponer una reducción de la cuantía concedida.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

ID. DOCUMENTO	0gA0PDM1Gk		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		20-11-2025 12:10:58	
 0gA0PDM1Gk			

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

PERSONAS BENEFICIARIAS	
Apellidos y nombre	Cuantía (€)
Silva Nolasco, Aniela Montserrat	133,31
Carmona Yáñez, María Dolores*	500,00
Del Río Pérez, Lucía*	500,00
Sereno Cadierno, Jorge*	475,00
Alfaro Gómez, Manuel	500,00
Montero Hernández, Minerva Cristina	100,00
Martínez González, Alicia Isabel	373,00
Pérez Garrido, Virginia	500,00
Sebastián Pardo, Mario*	379,20
Rodríguez Barrios, Iván	129,63
Lara López, Mario Santiago*	350,00
Luque Castro, Víctor*	500,00

El pago de las ayudas marcadas con asterisco (*) quedará supeditada a la presentación de la documentación preceptiva según lo establecido en la base quinta, apartado 4.c de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	0gA0PDM1Gk		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		20-11-2025 12:10:58	
 0gA0PDM1Gk			